

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 23 de febrero de 2021.

Se informa a la señora Juez, que el apoderado judicial de la parte actora – Davivienda S.A. - allegó solicitud de suspensión del presente proceso a favor del ejecutado Jhon Alexander Estrella, por Insolvencia.

Sírvase proveer;

Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo con garantía real

Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00443 00

SUSPENDE PROCESO y ORDENA OFICIAR

1. Mediante escrito allegado al correo electrónico institucional (cuaderno principal 03), el apoderado judicial del Banco ejecutante informó que el 13/10/2019 el demandado Jhon Alexander Estrella solicitó un acuerdo de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades – Regional Manizales, el cual fue admitido mediante auto del 17/02/2020.

Por lo anterior, la parte ejecutante solicitó la suspensión del proceso hasta tanto no termine el proceso de reorganización que se encuentra en curso.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el artículo 161 del Código General del Proceso que preceptúa:

*"También se suspenderá el trámite principal del proceso en los demás casos previstos en este código o **en disposiciones especiales**, sin necesidad de decreto del juez."*
(Subrayado del despacho).

Por ello, procederá el despacho suspender el presente proceso en contra del señor Estrella hasta tanto se cumpla con los términos del proceso de Insolvencia.

Para los fines pertinentes, se solicitará a la Superintendencia de Sociedad – Regional Manizales, comunique al presente despacho las actuaciones surtidas en el trámite de Reorganización, para los efectos pertinentes a que haya lugar.

Por secretaría ofíciase a la Superintendencia de Sociedades – Regional Manizales informando la presente decisión.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de la Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Suspender el presente proceso de Ejecutivo con garantía real promovido por Davivienda S.A. en contra de Jhon Alexander Estrella Sota, por lo indicado en la parte motiva de la presente providencia y hasta tanto se cumpla con los términos de la Insolvencia.

SEGUNDO: Solicitar a la Superintendencia de Sociedades – Regional Manizales, comunique al presente despacho las actuaciones surtidas en el trámite de la reorganización, para los efectos pertinentes a que haya lugar.

TERCERO: Por secretaría ofíciase a la Superintendencia de Sociedades – Regional Manizales informando la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

CAAC